



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291-2019-MPCH-A

Chincheros, 02 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 02 de agosto del 2019, el informe N° 467-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 5235, de fecha 02 de agosto del 2019, carta N° 005-2019-AATH-D.I.E. N° 54479-C, con registro de mesa de partes N° 5611, de fecha 01 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad la formación integral de la persona humana, norma constitucional que tiene estrecha relación con lo prescrito con el numeral 1, 11, 12 y 16 del artículo 82 de la Ley N° 27972, por cuanto se establece que los municipios deben contribuir a la política educativa nacional, regional y local para mejorar aspectos referidos a la Educación y la Cultura en su jurisdicción, por lo que es necesario establecer alianzas estratégicas con diferentes entes a fin de garantizar la ejecución de proyectos destinados a tal fin; y existiendo el presupuesto participativo para la ejecución de proyectos de innovación educativos dentro de nuestro ámbito.

Que, en ejercicio de la autonomía constitucional, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su destacada labor, profesionalismo y sensibilidad social benefician a la comunidad, quienes a través de un denodado esfuerzo se identifican y contribuyen con el desarrollo de nuestros pueblos, y mediante ello contribuyen con la formación integral de nuestros estudiantes y con la mejora de los logros de sus aprendizajes.

Que, carta N° 005-2019-AATH-D.I.E. N° 54479-C, con registro de mesa de partes N° 5611, de fecha 01 de agosto del 2019, remitido por el Docente Alejandro Alcides Torres Huamán, docente de la Institución Educativa Primaria de Curampa, Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros -Apurímac, solicita reconocimiento con acto resolutivo por implementar la iniciativa que promueve la revaloración de nuestra lengua originaria quechua y cultura andina, dicho actividad viene siendo difundida en medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y redes sociales.

Que, según los informes y reportes del Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE V 2.0) del Ministerio de Educación, y el Sistema de Evaluación Regional (SIERA) de la Dirección Regional de Educación de Apurímac (SIERA), la Institución Educativa Primaria N° 54479 de la Comunidad de Curampa, liderado por el profesor Alejandro Alcides Torres Huamán, evidencia el logro destacado y satisfactorio en el logro de aprendizaje de sus estudiantes, a su vez evidencia prácticas innovadoras referidas a la revaloración cultural, aplicación de tecnología, trabajo con padres de familia, entre otros, con todos los agentes educativos.

Que, mediante informe N° 467-2019-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 5235, de fecha 02 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento resolutivo,

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



argumentando que luego de haber evaluado minuciosamente la carta y contrastar el trabajo realizado por el Director, Docente de la Institución Educativa Primaria N° 54479-CI, a través de los medios de comunicación, virtuales y otros como las redes sociales, el cual son una tendencia de difusión de los objetivos propuestos de reconocimiento de nuestro idioma Quechua.

Que, es felicitable las labores que viene realizando el docente con sus alumnos en la promoción y difusión de nuestro idioma Quechua y las tradiciones culturales que se viene cultivando en la institución y dentro de la Comunidad de Curampa, del Distrito de Huaccana, Provincia de Chincheros-Región Apurímac, contando el mismo con el V°B° de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Proveído de Gerencia para su atención.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los fundamentos indicados, estando señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa primaria N° 54479 de Curampa del distrito de Huaccana, provincia de Chincheros, liderada por el profesor Alejandro Alcides Torres Huamán por evidenciar logros destacados y sobresalientes en los aprendizajes de los estudiantes de esta casa de estudios refrendador por los diferentes aplicativos del Ministerio de Educación y por difundir nuestra cultura y lengua originaria quechua, la cual destaca a nivel nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el artículo 18° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el DECRETO Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDS 01
I.E.P. 01
Decante 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

Síguenos en:

